



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00141102- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Filosofía por la que se solicita la aprobación del programa y el reconocimiento de la complementación de funciones de los docentes a cargo, correspondientes al 1° semestre del ciclo lectivo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas de designaciones y el programa de la materia fueron aprobados por unanimidad en sesión de Consejo de Escuela, el miércoles 16 de marzo de 2022;

Que se adjunta el programa de la materia;

Que Secretaría Académica toma conocimiento de la nota presentada por la Escuela de Filosofía;

Lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 160/01 y Resolución H. Consejo Superior N° 1883/2019;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 4 de abril de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el programa del Seminario "Imperialismos, capitalismo y sociedad mundial" elevado por la Escuela de Filosofía, correspondiente al primer semestre del ciclo lectivo 2022, destinado a estudiantes del Profesorado y Licenciatura en Filosofía y de la Licenciatura en Historia de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Profesor Esteban TORRES CASTAÑOS –Legajo 49359-, tenga a su cargo el dictado del Seminario "Imperialismos, capitalismo y sociedad mundial" como complementación de funciones a su cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Sociología, de la Escuela de Filosofía, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Profesor Juan Pablo GONNET –Legajo 51619-, tenga a su cargo el dictado

del Seminario "Imperialismos, capitalismo y sociedad mundial" como complementación de funciones a su cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la cátedra Sociología, de la Escuela de Filosofía, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Área de Enseñanza de esta Facultad, a implementar la presente Resolución en el sistema SIU- Guaraní.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, una vez aprobado el dictado del seminario consignado, se remitan las presentes actuaciones al Área Enseñanza, para el desglose y archivo del programa respectivo.

ARTÍCULO 6º.- La aprobación para el dictado del Seminario indicado en el art. 1º de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.).

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RP